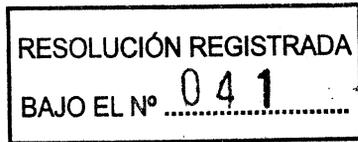




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 25 MAR 2014

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-P.R. N° 280 año 2013, caratulado: **“S/ AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS”** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 274/2013 se dispuso la iniciación de una Auditoría Externa en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), estipulándose como objeto de la misma la investigación de lo atinente a la Administración y gestión del Servicio de Farmacia.

Que en este sentido se encomendó la realización de la misma a los Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ -G.E.A.- y C.P. Lisandro CAPANNA -Auditor afectado al organismo- y se designaron como colaboradores de los mismos a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, la Revisora de Cuentas Profesional C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA y el C.P. Fernando ABECASIS, estableciéndose que los mismos debían actuar en coordinación con la Secretaría Contable y la Prosecretaría Contable de este Tribunal.

Que asimismo se fijó el plazo de noventa (90) días -a contar desde la aprobación de plan de trabajo- para la presentación del Informe Final y Conclusiones a ser elevados a la Secretaría Contable, estableciéndose además que debían presentarse Informes Parciales mensuales.

Que así las cosas, mediante la Resolución N° 349/2013 de fecha 30/12/2013, se aprobó la programación de la Auditoría Externa, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo I de la misma.

Que con fecha 28 de febrero del corriente año, la Auditora Fiscal CPN Claudia M. CHÁVEZ emitió el Informe Contable N° 80/2014 Letra: T.C.P.-G.E.A., el cual fue elevado al Auditor Fiscal por entonces a/c de la Secretaría Contable, CPN Rafael CHORÉN. El mentado Informe reviste carácter parcial, no obstante ello los resultados arrojados resultan relevantes en orden a graficar la gravosa situación en que se encuentra funcionando la Farmacia del IPAUSS.



Que por su parte el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, CPN Rafael CHORÉN, emitió el Informe Contable N° 87/2014 Letra TCP-PROSC, por el que elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO, efectuando un resumen del Informe Contable N° 80/2014 Letra: T.C.P.-G.E.A., a los efectos de brindar una herramienta complementaria que permita una rápida visualización, entendimiento y claridad para la lectura de las conclusiones volcadas en dicho Informe, adjuntando 22 diapositivas que integran el mismo.

Que asimismo expresa el Prosecretario Contable que la presente Auditoría se inició por pedido del Secretario Contable CPN Jorge F. ESPECHE, mediante Nota Interna N° 1778/13 -Letra TCP-SC- del 24/09/13, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de control dadas las reiteradas observaciones realizadas por los auditores fiscales actuantes en el IPAUSS.

Que asimismo trae a colación que se presentó ante este Organismo una denuncia anónima vinculada con el objeto de la presente Auditoría y que obra Nota del Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, solicitando la intervención de este Organismo respecto de una presentación efectuada por los señores Legisladores de la Provincia Juan Carlos ARCANDO, Reinaldo Héctor TAPIA y Myriam Noemí MARTÍNEZ, quienes a su vez habían solicitado que se investigaran ciertas irregularidades en el ámbito de la farmacia del IPAUSS.

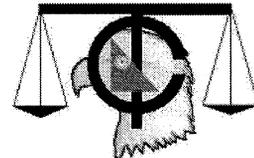
Que, por otro lado, aclara que la Auditora Fiscal solicitó una prórroga en relación con la presentación del Informe Parcial relativo al punto 4,3 de la planificación, referido a las "*Ventas de Medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y farmacias convenidas*", el cual será presentado el 28 de marzo próximo.

Que su vez advierte el Prosecretario que de la lectura del Informe Contable N° 80/2014 Letra TCP-GEA surgen "Limitaciones al Alcance del Trabajo" que no permitieron obtener evidencias y elementos de juicio que puedan respaldar una opinión, por lo que sugiere insistir en el tratamiento a fondo de dichos puntos a fin de obtener conclusiones al respecto, correspondiendo en consecuencia poner en conocimiento de este punto a los Auditores Fiscales a cargo de la presente Auditoría.

Que en este sentido resulta dable destacar que en el apartado "e" del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA se indican las Limitaciones al alcance del trabajo, las que se transcriben a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

“- Falta de conocimiento de la totalidad de la estructura nominada de las áreas críticas, por cuanto a la fecha de cierre del presente no se dio respuesta al requerimiento efectuado a la Dirección de Adm. y Recursos Humanos.

- Luego del inicio de la presente auditoría se produjo el cambio de autoridades del Instituto (Diciembre de 2013), motivo por el cual el Directorio actual resulta distinto a aquel que debió fijar las políticas, planes y/o programas para la concreción de sus objetivos respecto de los cuales contrastar la información relevada correspondiente al ejercicio 2013.

- Situación de reemplazo de la Dirección Técnica de la Farmacia Ushuaia y de farmacéutico auxiliar por inicio de sumario administrativo.

- No fue posible, en atención a las ausencias por usufructo de licencia, efectuar cuestionarios escritos ni otro tipo de procedimientos a los agentes responsables de las áreas críticas, en particular el Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, Directora Técnica de la Farmacia Rio Grande y Director Adm. y Recursos Humanos.

- En función a los plazos acotados del programa de auditoría no fue posible evaluar en esta instancia las funciones de la Dirección General de Prestaciones Médicas.

- El sistema informático no permite el conocimiento mediante reportes en papel de las verificaciones efectuadas en pantalla.

- Múltiples sistemas informáticos, los cuales no poseen vinculación entre sí. Si bien ambos servicios de farmacia utilizan el FARMACYS Versión 3.21 Sistema de Gestión de Farmacia -Desarrollado por I.P.A.U.S.S.-, los mismos no se encuentran enlazados. Por otra parte tampoco se vinculan con el Sistema de Gestión del IPAUSS.

- Restricción en la calidad de la información a la que se pudo acceder respecto de los sistemas informáticos relevados, en función a los permisos habilitantes y por las propias falencias de tales sistemas.

- Retraso en la habilitación de los sistemas informáticos, por ausencia de equipamiento adecuado para su instalación.

- Demoras en la obtención de respuestas a las áreas críticas consultadas o bien omisión de las mismas en forma total o parcial.



- *Modificación de las declaraciones formuladas en primera instancia al momento de solicitar su confirmación escrita, motivando la inutilización de las mismas (situación con auditora médica de Ushuaia)*”.

Que en razón de las limitaciones señaladas corresponde intimar a la Presidente y a los los Directores del IPAUSS a que emitan el correspondiente acto instruyendo a las distintas áreas mencionadas en las limitaciones al alcance de la tarea, conminándolos a que den respuesta en tiempo y forma a los Auditores Fiscales de este Organismo y presenten la mayor colaboración en la entrega de información, debiendo la Presidencia y el Directorio poner en conocimiento de este Tribunal de las medidas adoptadas al respecto.

Que no obstante tratarse de Informes Parciales y Provisorios, corresponde notificar los Informes Contables señalados *ut supra* a la Presidente y a los Directores del IPAUSS, a fin de que adopten las medidas correspondientes, tendientes a la corrección de las inconsistencias verificadas.

Que asimismo este Plenario entiende pertinente poner en conocimiento de los mismos a las Autoridades provinciales interesadas en la resolución de las presentes actuaciones, en orden a que conozcan el avance de la misma, debiendo notificarlos de la presente junto con el Informe Contable N° 87/2013 Letra TCP-PROSC.

Que los suscriptos de encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. c) cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a fin de que adopten las medidas tendientes a la corrección de las inconsistencias verificadas en el Informe Contable N° 80/2014 Letra: TCP-GEA, otorgándoseles un plazo de diez días computados desde la notificación de la presente, para que informen lo realizado al respecto, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a que adopten las medidas tendientes a resolver los conflictos en relación con los sistemas informáticos utilizados en el IPAUSS y, atento el cambio de Autoridades, para que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 041



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

informen cuáles son las políticas planes y/o programas para la concreción de sus objetivos, conforme surge de las limitaciones al alcance del trabajo detalladas en el apartado e) del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA, otorgándoseles un plazo de diez días computados desde la notificación de la presente, para que informen lo realizado al respecto, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a que instruyan al Director de Administración y Recursos Humanos, al Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica, a la Directora Técnica de la Farmacia Río Grande y al titular de la Unidad y Dirección General de Prestaciones Médicas para que den respuesta a los requerimientos detallados en el apartado e) del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA, así como de que instruyan a los agentes a su cargo para que presten la mayor colaboración con los Auditores Fiscales a cargo de la presente Auditoría, evacuando las consultas y brindando la información que les sea requerida en tiempo y forma, debiendo remitir a este Organismo copia certificada de la instrucción emitida al respecto en el plazo de 48 hs. de notificados de la presente.

ARTICULO 4°.- Poner en conocimiento del Informe Contable N° 87/2014 Letra TCP-PROSC a la señora Gobernadora, farmacéutica María Fabiana RÍOS, al señor Fiscal de Estado, doctor Virgilio MARTÍNEZ DE SUÇRE, a los señores Legisladores de la Provincia Juan Carlos ARCANDO, Reinaldo Héctor TAPIA y Myriam Noemí MARTÍNEZ y a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) creada por la Ley Provincial N° 865.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a los Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ -GEA- y C.P. Lisandro CAPANNA -Auditor afectado al Organismo- que deberán profundizar el tratamiento de los puntos del apartado e) del Informe N° 80/2014 Letra TCP-GEA en los que se indicó que hubo “Limitaciones al Alcance del Trabajo”, otorgándoseles un plazo de 15 días para la presentación de las conclusiones obtenidas.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 87/2014 Letra TCP-PROSC a señora Gobernadora, farmacéutica María Fabiana RÍOS, al señor Fiscal de Estado, doctor Virgilio MARTÍNEZ DE SUÇRE, a los señores Legisladores de la Provincia Juan Carlos ARCANDO, Reinaldo Héctor TAPIA y Myriam Noemí

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 041

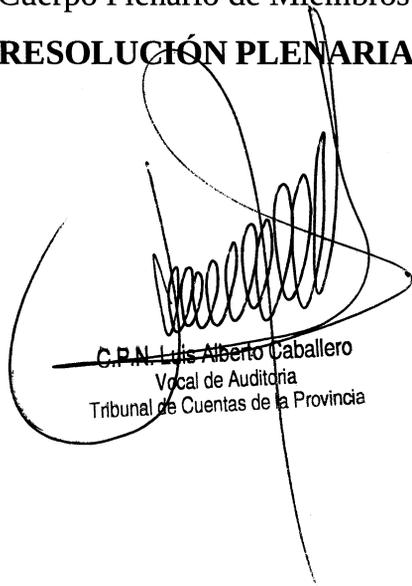
MARTÍNEZ y a los integrantes de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

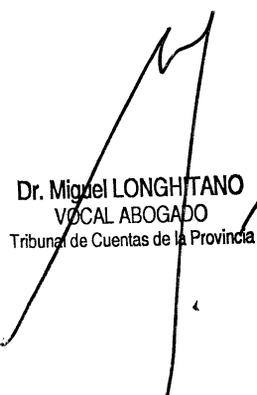
ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente y de los Informes Contables N° 80/2014 Letra: TCP-GEA y N° 87/2014 Letra TCP-PROSC a la Presidente y a los Directores del IPAUSS a fin de que den cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

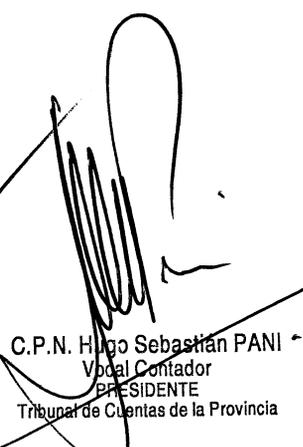
ARTÍCULO 8°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a la Secretaría Contable, a la Prosecretaría Contable a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la presente y a los Auditores Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ -G.E.A.- y C.P. Lisandro CAPANNA -Auditor afectado al Organismo, con remisión de las actuaciones citadas en el visto, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Cumplidas las notificaciones dispuestas, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 041 /2014.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia